



PODER JUDICIAL  
DEL  
ESTADO DE COAHUILA

**EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO,  
DURANTE LA SESIÓN CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012,  
EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

“Respecto del quinto punto del orden del día, el Magistrado Decano señala que a fin de atender el V punto del orden del día, relativo a la determinación respecto del Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Poder Judicial del Estado, para el año 2016, se mandó llamar al Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, a fin de que realice las precisiones que se requieran durante el debate, por lo que una vez presente en la Sala el Oficial Mayor, el Magistrado Decano señala que aun cuando en el orden del día de la sesión de pleno programada para hoy, aparezca en el punto número V “determinación respecto del presupuesto anual de egresos 2016, correspondiente a las salas”, como atribución del pleno conforme al artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin embargo, el diverso numeral 14 fracción VII de la misma ley dispone, que corresponde al Presidente del Tribunal Superior de Justicia formular anualmente el citado proyecto y presentarlo a la consideración del Pleno o del Consejo de la Judicatura, según proceda, por lo que conforme a este artículo y tomando en cuenta que por vía electrónica se remitió el documento a cada uno de los magistrados, en su integridad y no únicamente el que corresponde a las salas, de manera que, el análisis, discusión, aprobación y modificación se hará por parte de este Pleno.

Que el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2016 para el Poder Judicial contempla tres programas, como son, suficiencia presupuestal, proyectos y compromisos e implementación del nuevo sistema de justicia penal y en el mismo se prevén los recursos que se requieren para el adecuado funcionamiento del Poder Judicial que permitirán atender la operatividad de la totalidad de los órganos que lo integran, de manera que, para el primer programa se solicitan recursos por la cantidad de 590 millones de pesos; para el segundo, 94 millones de pesos y para el último, la cantidad de 51 millones





PODER JUDICIAL  
DEL  
ESTADO DE COAHUILA

de pesos, que hacen un total de 735 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2016, cantidad que es inferior a la que en su momento se solicitó para este año 2015, de 777 millones de pesos, con la diferencia que para el año 2016 se solicita una cantidad inferior a la de este año, con más programas incluidos, porque para este 2015 se contemplaban 26 acciones y ahora para el 2016, son 38 acciones, que permitirán lograr los objetivos y metas de la institución.

En cuanto al primer programa, llamado "suficiencia presupuestal", es necesario que se precise en las acciones "debida defensa en el nuevo sistema de justicia penal (Monclova)"; "operación de los nuevos órganos jurisdiccionales del nuevo sistema penal, Monclova", que no es en Monclova donde se requiere la ejecución de dichas acciones porque en este distrito el sistema de justicia penal se encuentra funcionando, por ello, es necesario que se puntualice que son en los distritos judiciales de Torreón en su primera etapa; de Río Grande primera etapa; de Sabinas en su primera y segunda etapa, como así se establece en el propio proyecto en la página 55.

En el segundo de los programas, llamado "proyectos y compromisos" se solicitan recursos por la cantidad de 94 millones de pesos que es inferior a la que se solicitó para este año 2015, no obstante que para el 2016 se contemplan más acciones, como son la impartición de justicia contenciosa-administrativa estatal; la central de actuarios para Saltillo, Monclova, Río Grande, Torreón y la creación de los juzgados Quinto Civil, Cuarto Familiar para Saltillo, Quinto Civil y Cuarto Familiar de Torreón.

Ahora, en la página 42 se establece como acción "la dignificación y homologación de sueldos a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado", sin embargo, este programa no es congruente con su contenido, porque inicia con el agradecimiento al ejecutivo porque se obtuvo para este año 2015 un aumento significativo en las prestaciones laborales del capital humano del Poder Judicial, después se señala que se pretende una mejora continua de prestaciones laborales de todo el personal del Poder Judicial y que





PODER JUDICIAL  
DEL  
ESTADO DE COAHUILA

el objetivo es aumentar hasta un 10% las prestaciones de todo el personal para colocarlos por encima de la media nacional, esto es, en los primeros lugares en materia de percepciones salariales y para ello según se dice se van a establecer una serie de indicadores de desempeño por parte del Consejo de la Judicatura. Lo anterior denota la incongruencia que existe en lo que se dice en este rubro "programa de homologación y dignificación del salario", con lo que se establece, pues no debemos mezclar conceptos, porque no es lo mismo, incremento salarial y estímulo de productividad, porque el estímulo no es una prestación laboral, no forma parte del salario, ni es fijo ni permanente y estará sujeto al desempeño laboral a través de indicadores, de manera que, en mi opinión sería conveniente que se fijara un incremento del 10% al salario como prestación laboral además del estímulo que se menciona.

Por otra parte, también es necesario contemplar en la partida 1000 una cantidad que corresponda a prestaciones adicionales otorgadas por el Poder Judicial a las obligaciones fiscales que deben establecerse en el ejercicio presupuestal, lo anterior, como una forma de compensar la diferencia de sueldos que se han dejado de percibir con motivo de la deducción de impuestos.

En uso de la palabra la Magistrada Miriam Cárdenas Cantú señala que respecto del estímulo que se propone en el Proyecto del Presupuesto Anual de Egresos para el año 2016, está de acuerdo con el mismo, ya que no riñe con el aumento salarial a que se refiere el Magistrado Martínez Gómez, pero para tal aumento no se tiene información por lo que solicita se requiera la misma, sin que se elimine lo del estímulo, ya que considero que debe incluirse dicho estímulo, lo que he considerado desde tiempo atrás, tan es así que en la propuesta que presenté ante el Magistrado Presidente se hablaba de estímulos y juzgado itinerantes, propuesta que no prosperó ya que se autorizó la supresión de varios juzgados, con lo que finalmente estuve de acuerdo, ya



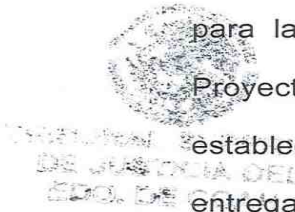
PODER JUDICIAL  
DEL  
ESTADO DE COAHUILA

que corresponde sumarme por haber sido la terminación que se tomó. Y en cuanto a los estímulos, estos se sustentan en las buenas prácticas que señala Doing Busines, que realiza mediciones y competitividad y uno de sus indicadores es la eficacia en el funcionamiento de los Tribunales.

Por su parte el Magistrado Armín José Valdés Torres manifiesta que no está de acuerdo con el sistema de estímulos que se propone en el Proyecto del Presupuesto Anual de Egresos para el año 2016, debido a que podría generar discriminación, ya que la entrega de los estímulos sería subjetiva. Respecto de la percepción quincenal que se identifica como despensa, no está de acuerdo en que la misma se entregue a través de monedero electrónico ya que impacta en la percepción salarial de los trabajadores.

En relación a lo anterior el Magistrado Gabriel Aguilón Rosales, manifiesta que para la implementación del sistema de estímulos que se propone en el Proyecto del Presupuesto Anual de Egresos para el año 2016, es necesario establecer los parámetros que habrán de ser tomados en cuenta para la entrega de dichos estímulos y evitar así que la misma sea el resultado de consideraciones subjetivas, por lo que está de acuerdo con la propuesta que al respecto se realiza en el mencionado proyecto.

Concluida la deliberación el Magistrado en funciones de Presidente sometió el Proyecto del Presupuesto Anual de Egresos del Poder Judicial del Estado para el año 2016, a votación, resultando tres votos en contra de los Magistrado Oscar Aarón Nájera Davis, Armín José Valdez Torres y Natalio Ricardo Dávila Moreira; y siete votos a favor de los Magistrados Juan Antonio Martínez Gómez, Antonio Berchelmann Arizpe, Martha Elena Aguilar Durón, Gabriel Aguilón Rosales, Alejandro Huereca Santos y Carlos Javier García Mata, por lo que por mayoría de votos, los integrantes del Pleno emitieron el siguiente





PODER JUDICIAL  
DEL  
ESTADO DE COAHUILA

## ACUERDO...

Con las precisiones indicadas en la parte considerativa, se aprueba el Proyecto del Presupuesto Anual de Egresos del Poder Judicial del Estado para el año 2016, en términos de los artículos 10 y 14 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.”

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los Veintiséis días mes de febrero de dos mil dieciséis, la Licenciada Ana Guadalupe González Sifuentes Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, C E R T I F I C A que: La presente es copia exacta de su original, con la que concuerda fielmente en todas sus partes, y corresponde al acta de la sesión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha quince de septiembre de dos mil quince, misma tuve a la vista y se encuentra suscrita con firma autógrafa por los Magistrados e integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y obra en los archivos del mencionado Tribunal. Va en seis (5) cinco fojas útiles.- DOY FE. -



TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL  
EDO. DE COAH.

LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS